



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 002-2025-MDCH/U.RR.HH.

Characato, 17 de Febrero del 2025

VISTO:

Que, el SINDICATO DE SERVIDORES CAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO SISECAS con solicitud de Registro N° 1354-2025 de fecha 11 de febrero del 2025, ha requerido se le otorgue Licencia Sindical para los representantes de la Negociación Colectiva.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30035 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Solicitud de Registro N° 1354-2025 emitido por la Secretaria de Organización Milagros Yenny Vilca Huisa y por la Secretaria de Defensa Jenmil Claudia Miranda Meléndez del Sindicato de Servidores CAS de la Municipalidad Distrital de Characato solicitan uso de Licencia Sindical para representantes de Negociación Colectiva.

Que, con solicitud con Registro N°899-2025 de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el SINDICATO DE SERVIDORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO-SISECAS, presentan el Proyecto de Convenio Colectivo para el año 2026 para el inicio del Procedimiento de Negociación Colectiva Descentralizada.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-MDCH emitido por el despacho de Alcaldía, de fecha 05 de junio del 2023, delega la Unidad de Recursos Humanos el ejercicio de las facultades inciso f) Conceder Licencias con goce y sin goce de haber a los funcionarios y/o empleados y/o personal obrero.

Que, respecto a la inscripción en el registro de organizaciones sindicales el artículo 14 del Decreto Supremo N°010-2003-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo señala que para constituirse y subsistir los sindicatos deberán afiliarse por lo menos a veinte (20) trabajadores tratándose de sindicatos de empresa; o a cincuenta (50) tratándose de sindicatos de otra naturaleza.

Que, la Ley N°31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal en su artículo 11 Licencias sindicales para la negociación colectiva, a falta de convenio colectivo, los representantes de los trabajadores que integren la comisión negociadora tienen derecho a licencia sindical con goce de remuneración. Las licencias sindicales abarcan el periodo comprendido desde treinta (30) días antes de la presentación del pliego de reclamos hasta treinta (30) días después de suscrito el convenio colectivo o expedido el laudo arbitral. Esta licencia es distinta de la licencia sindical que la ley o convenio colectivo otorga a los miembros de la junta directiva de la organización sindical.





Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 002-2025-MDCH/U.RR.HH.

De lo expuesto en la citada norma. Se colige que la licencia sindical regulada en la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal solo es otorgada a los miembros de la comisión negociadora, y su aplicación exclusivamente para el período previo y posterior a la celebración del convenio o expedición del laudo arbitral respectivo. Asimismo, la propia norma recalca que es una licencia distinta la licencia sindical que ley o convenio otorga.

Que, en atención a lo antes indicado, teniendo en consideración el cumplimiento de la normativa antes mencionada; con las facultades otorgadas por el despacho de Alcaldía en el Artículo 3 de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°18-2023-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR licencia con goce de haber, a los miembros de la comisión negociadora que representan al SINDICATO DE SERVIDORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO-SISECAS a partir de la fecha hasta 30 días después de suscrito el Pliego de Reclamos; y que comprende a los Siguietes trabajadores:

MIEMBROS TITULARES

1. LUIS ALBERTO CHARCA FLORES
2. JENMIL CLAUDIA MIRANDA MELENDEZ
3. ELIANA CAROL QUINA AMPUERO
4. MILAGROS YENNY VILCA HUISA

MIEMBROS SUPLENTE

1. KATHIA MIRELLA CONDORI COLQUE
2. ROCIO CANDELARIA ZEGARRA TEJADA DE CHAVEZ
3. ROXANA LIZBETH MENDOZA FLORES
4. NORMA FLORES INFANTES

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y áreas pertinentes para su cumplimiento, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO

Aleida J. Torreblanca Pinto
(e) RECURSOS HUMANOS

SINDICATO DE SERVIDORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

13

Expediente N° 019-2022-GRA-GRTPE-DPSC-SDRG – Fundado el 10 de octubre del 2022

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Sumilla: PRESENTAMOS PROYECTO DE CONVENIO
COLECTIVO DEL AÑO 2026 PARA EL INICIO DE
PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION COLECTIVA
DESCENTRALIZADA

SEÑOR:

PROF. ANGEL ANASTACIO LINARES PORTILLA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Dirección: Plaza Principal N°101 – Characato, Arequipa –Arequipa

Sindicato de Servidores CAS de la Municipalidad Distrital de Characato, debidamente representado por su Secretario General, el Sr. LUIS ALBERTO CHARCA FLORES, identificado con DNI N° 29558032; su Secretaria de Organización, la Srta. MILAGROS YENNY VILCA HUISA, identificada con DNI N° 45460908; su Secretaria de Defensa, la Srta. JENMIL CLAUDIA MIRANDA MELENDEZ, identificada con DNI N° 43025452; su Secretaria de Economía, la Sra. ROCIO CANDELARIA ZEGARRA TEJADA, identificada con DNI N° 29474067; su Secretaria de Actas, Archivos y Prensa, la Srta. ROXANA LIZBETH MENDOZA FLORES, identificada con DNI N° 46561121; su Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, la Sra. NORMA FLORES INFANTES, identificada con DNI N° 29542877, señalando como domicilio gremial en Plaza Principal N°101 – Characato, Arequipa –Arequipa (CORREO: luischprof971@gmail.com); a Ud., respetuosamente, decimos:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Que, amparados en el Derecho Fundamental a la Negociación Colectiva:

- Art. 28° de la Constitución Política del Estado.
- Convenios Internacionales de la OIT 98 y 151
- La AUTONOMIA POLITICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA del que gozan los GOBIERNOS LOCALES, conforme el Art. 194° de la CPE, el T. P. III de la LOM No. 27972.
- La LEY 31188 “LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL”, en sus Arts. 5° numeral b), Art. 13°, numeral 13.2), “La Negociación Colectiva Descentralizada.
- Ley 31188 Art. 11°: LICENCIA SINDICAL COMISION NEGOCIADORA.
- Ley 31188 Art. 14°: Derecho de Información.
- D. S. 008-2022-TR, Art. 10° numeral 10.1.2) Asesoría de Federación, Centrales...
- D. S. 008-2022-PCM Art. 5° numeral b), 5.5)
- Los Convenios Internacionales de la OIT 98 y 151.
- Los Decs. Sups.: 010-2003-TR, 011-92-TR y 014-2022-TR.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO	
MESA DE PARTES	
30 ENE. 2025	
Reg. 899	Folio: 13
Fecha: 10/14	24

SINDICATO DE SERVIDORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Expediente N° 019-2022-GRA-GRTPE-DPSC-SDRG – Fundado el 10 de octubre del 2022

- LEY N° 32185 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, concordante con la CAPÍTULO IV DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL GASTO EN PERSONAL, IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL E IMPLEMENTACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL

2.- Venimos a presentar nuestro PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO para el año 2026, la misma que deberá de atenderse en los PLAZOS DE LEY, para cuyo efecto deberá **DESIGNARSE A LA COMISION NEGOCIADORA** mediante Acto Administrativo.

Por estos considerandos adjunto a la presente hacemos llegar el **DOCUMENTO ANEXO** denominado "**PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO DEL AÑO 2026 PARA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION COLECTIVA DESCENTRALIZADA**", **PRESENTANDO NUESTRO PLIEGO PETITORIO** dentro del plazo señalado por la norma que antecede debidamente firmado por los representantes sindicales integrantes de la **COMISIÓN NEGOCIADORA**.

POR LO EXPUESTO:

Solicitamos a Ud. Señor Alcalde:

- 1) Tenga por presentado nuestro **PLIEGO DE RECLAMOS**, en forma de **PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO** para el año 2026.
- 2) Se **DESIGNE LA COMISION NEGOCIADORA PLIEGO 2026**.
- 3) Se otorgue la **LICENCIA SINDICAL** conforme el Art. 11° de la Ley 31188
- 4) Se nos alcance la **INFORMACION** que dispone el Art. 14° de la Ley 31188

Solicitamos se fije día y hora para el inicio de las negociaciones de trato directo dentro de los diez (10) días calendario de presentado nuestro **PLIEGO DE RECLAMOS** que contiene nuestro **PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO**, esto conforme al artículo 13, numeral 13.2, literal b) de la Ley 31188 que indica "**El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo**".

Atentamente,



LUIS ALBERTO CHARCA FLORES
Secretario General




MILAGROS YENNY VILCA HUISA
Secretaría de Organización




SINDICATO DE SERVIDORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Expediente N° 019-2022-GRA-GRTPE-DPSC-SDRG – Fundado el 10 de octubre del 2022

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 

JENNIL CLAUDIA MIRANDA MELENDEZ
Secretaria de Defensa

[Handwritten signature] 

ROGIO CANDELARIA ZEGARRA TEJADA
Secretaria de Economía

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ROXANA LIZBETH MENDOZA FLORES
Secretaria de Actas, Archivos y Prensa

[Handwritten signature] 

NORMA FLORES INFANTES
Secretaria de Cultura, Educación y Deporte

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SINDICATO DE SERVIDORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Expediente N° 019-2022-GRA-GRTPE-DPSC-SDRG – Fundado el 10 de octubre del 2022

Anexo

PLIEGO DE RECLAMOS QUE CONTIENE NUESTRO PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO DEL AÑO 2026 PARA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION COLECTIVA DESCENTRALIZADA

La Ley N° 31188 “LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL”, indica en su artículo 12° INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, “La negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo que contiene, como mínimo, lo siguiente: **a)** Nombre y domicilio de las entidades públicas involucradas. **b)** Denominación y número de registro de la o las organizaciones sindicales que lo suscriben, y domicilio único. **c)** La nómina de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditados. **d)** Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo. **e)** Firma de los representantes sindicales integrantes de la Comisión Negociadora”.

Estando a esta norma cumplimos con lo indicado en los siguientes términos:

I. NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS INVOLUCRADAS

I.1.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

DIRECCIÓN: Plaza Principal N°101 – Characato, Arequipa –Arequipa

I.2.-SINDICATO DE SERVIDORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

DIRECCION GREMIAL: Plaza Principal N°101 – Characato, Arequipa – Arequipa.

II. DENOMINACION Y NUMERO DE REGISTRO DE LA ORGANIZACION SINDICAL QUE LO SUSCRIBEN, Y DOMICILIO ÚNICO.

II.1.- DENOMINACION DE LA ORGANIZACION SINDICAL

- SINDICATO DE SERVIDORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

II.2.- NUMERO DE REGISTRO DE LA ORGANIZACION SINDICAL

- Expediente N° 019-2022-GRA-GRTPE-DPSC-SDRG

III.3.- DOMICILIO UNICO



- Plaza Principal N°101 – Characato, Arequipa –Arequipa.



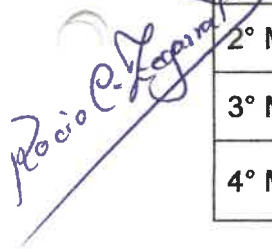

SINDICATO DE SERVIDORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Expediente N° 019-2022-GRA-GRTPE-DPSC-SDRG – Fundado el 10 de octubre del 2022

III. INTEGRANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL SINDICATO



TITULAR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1° Miembro	LUIS ALBERTO CHARCA FLORES	Secretario General	29558032
2° Miembro	JENMIL CLAUDIA MIRANDA MELENDEZ	Secretaria de Defensa	43025452
3° Miembro	ELIANA CAROL QUINA AMPUERO	Miembro del Sindicato	44463601
4° Miembro	MILAGROS YENNY VILCA HUISA	Secretaria de Organización	45460908



SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1° Miembro	KATHIA MIRELLA CONDORI COLQUE	Miembro del Sindicato	46755576
2° Miembro	ROCIO CANDELARIA ZEGARRA TEJADA	Secretaria de Economía	29474067
3° Miembro	ROXANA LIZBETH MENDOZA FLORES	Secretaria de Actas, Archivo y Prensa	46561121
4° Miembro	NORMA FLORES INFANTES	Secretaria de Cultura, Educación y Deporte	29542877



IV. CLÁUSULAS SOMETIDAS A NEGOCIACIÓN

IV.1.- AMBITO DE APLICACION Y VIGENCIA

Las partes ACUERDAN que los beneficios del presente CONVENIO COLECTIVO DESCENTRALIZADO para su cumplimiento desde EL 01 DE ENERO DEL AÑO 2026 al 31 de diciembre del 2026, serán de aplicación para todos los Trabajadores CAS afiliados al Sindicato, así como para los que se incorporen con posterioridad. Estos acuerdos tienen la calidad de PERMANENTES y tienen fuerza de Ley y efecto Vinculante, conforme lo dispone el Art. 17° de la Ley 31188.

IV.2.- DEMANDAS DE PRINCIPIO E IRRENUNCIBILIDAD DE DERECHOS LABORALES

Las partes ACUERDAN el respeto y cumplimiento irrestricto de Estabilidad Laboral de los servidores CAS. En todo caso, las mejoras resultantes del presente convenio son absorbibles y compensables con aquellas que pudieran establecerse por disposición legal, aplicándose, en todo momento, la norma más favorable para el trabajador. Como también corresponderán para aquellos servidores que se incorporen laboralmente a la Municipalidad Distrital de Characato con posterioridad al acuerdo hasta la conclusión de su vínculo laboral.

SINDICATO DE SERVIDORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Expediente N° 019-2022-GRA-GRTPE-DPSC-SDRG – Fundado el 10 de octubre del 2022

IV.3.- RATIFICACION DE CONVENIOS, BENEFICIOS, PACTADOS

Las partes ACUERDAN respetar todos los derechos adquiridos pactados colectivamente de años anteriores, y demás beneficios obtenidos suscritos entre la MUNICIPALIDAD DE CHARACATO y el SINDICATO DE SERVIDORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO.

IV.4.- PEDIDOS DE CONDICIONES DE TRABAJO, SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJADORES Y BONIFICACIONES:




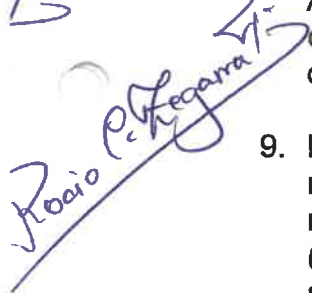



1. La Municipalidad conviene con la representación sindical la implementación de Servicios Higiénicos, Duchas, Comedor, Vestuarios, exclusivos para el uso del personal.
2. La Municipalidad conviene con la representación sindical la entrega de ROPA DE TRABAJO para todo el personal del régimen laboral del D.L. N° 1057 sindicalizado: Dos juegos en verano y dos en invierno.
 - a. **MATERIAL:** Algodón, según corresponda para Varones y para Damas.
 - b. **CONSISTE EN:** En un pantalón de vestir, dos camisas para varones y dos blusas para damas. Un juego de uniforme de verano que consiste en dos pantalones jeans, dos polos de algodón, una casaca y chaleco drill, un par de zapatos y un par de zapatillas para todo el personal sindicalizado.
 - c. Botas y dos pares de guantes según labor, Dos casacas, Sombrero de paja y poncho para lluvia.
 - d. **EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** El abono del importe en el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) por Trabajador que debe ser cancelado en el primer trimestre.
3. La Municipalidad conviene con la representación sindical, la implementación de un "Comedor Municipal" con sus respectivos electrodomésticos (refrigerador, microondas, etc.) además de áreas (metros cuadrados según RNE) necesaria para la cantidad de trabajadores del Palacio Municipal.
4. La Municipalidad conviene con la representación sindical, hacer entrega de un tarro de leche diario para cada uno de los trabajadores que tienen contacto directo e indirecto, permanente y/o eventual con basura y otros similares al ejercicio de sus funciones.
5. La Municipalidad conviene con la representación sindical, realizar las capacitaciones con certificación, mínimas de cuatro veces al año conforme a su profesión, especialidad y/o desempeño laboral para los integrantes del sindicato CAS, en coordinación con los solicitantes.
6. La Municipalidad conviene con la representación sindical, el traslado del personal de Trabajadores para el cumplimiento de labores, se debe efectuar en una movilidad destinado para este fin, así mismo se solicita se otorgue



SINDICATO DE SERVIDORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO




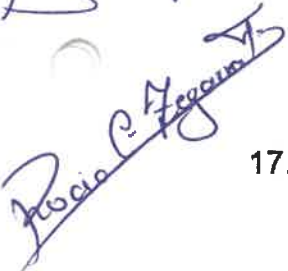


Expediente N° 019-2022-GRA-GRTPE-DPSC-SDRG – Fundado el 10 de octubre del 2022

movilidad para trasladar a los trabajadores del sindicato, que laboren en jornadas de 21:00 horas a 6:00 horas del día siguiente, y no haya transporte público.

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
7. La Municipalidad conviene con la representación sindical, implementar los Seguros de Vida Ley, Dec. Leg. 688 y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR, Ley 26790, a los trabajadores que les corresponde según sus funciones y actividades. En caso de incumplimiento, la Municipalidad cumplirá con el Pago de estos beneficios en forma directa.
 8. La Municipalidad conviene con la representación sindical, brindar todo el apoyo al FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD, procurando cumplir con su Funcionamiento y Otorgando el PRESUPUESTO ANUAL que corresponda, conforme a Ley. En la realización de exámenes ocupacionales anuales, el mismo que se realizará en el primer trimestre de cada año
 9. La Municipalidad conviene con la representación sindical, incrementar y reconocer el derecho a la bonificación familiar para los trabajadores sujetos régimen laboral del D.L. N° 1057 sindicalizado, equivalente a S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), la que será abonada de forma permanente semestral en el mes de enero y junio de cada año.
 10. La Municipalidad conviene con la representación sindical, reconocer el derecho a otorgar una bonificación por MOVILIDAD de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) para todos los trabajadores sujetos al régimen laboral del D.L. N° 1057 sindicalizado, la que será abonada en el mes de julio de cada año, en forma permanente.
 11. La Municipalidad conviene con la representación sindical, reconocer el derecho a otorgar un vale de consumo por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) para su canje en supermercados, la que será entregada a cada trabajador sujetos al régimen laboral del D.L. N° 1057 sindicalizado, en el mes de marzo de cada año y de carácter permanente.
 12. La Municipalidad conviene con la representación sindical, reconocer el derecho a otorgar una bonificación de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) para todos los trabajadores sujetos al régimen laboral del D.L. N° 1057 sindicalizado, por el "Día Internacional de los trabajadores" en el mes de abril de cada año y en forma permanente.
 13. La Municipalidad conviene con la representación sindical, reconocer el derecho a otorgar una bonificación de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) para todos los trabajadores sujetos al régimen laboral del D.L. N° 1057 sindicalizado por el "Día del Trabajador Municipal", en el mes de octubre de cada año en forma permanente.

SINDICATO DE SERVIDORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Expediente N° 019-2022-GRA-GRTPE-DPSC-SDRG – Fundado el 10 de octubre del 2022

- 
14. La Municipalidad conviene con la representación sindical, reconocer el derecho a la entrega de una canasta de víveres, valorizada por un monto no menor en S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) para cada trabajador sujetos al régimen laboral del D.L. N° 1057 sindicalizado en el mes de diciembre de cada año en forma permanente.
- 
15. La Municipalidad conviene con la representación sindical, otorgar un BONIFICACION del 10% de la remuneración por riesgo de Salud de manera mensual a los trabajadores del régimen laboral D.L. N° 1057 que tienen contacto directo e indirecto, permanente y/o eventual con basura y otros similares al ejercicio de sus funciones.
- 
16. La Municipalidad conviene con la representación sindical, reconocer el derecho a otorgar una bonificación de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) para todos los trabajadores sujetos al régimen laboral D.L. N° 1057 sindicalizado por el "Aniversario del Distrito" en el mes de junio de cada año en forma permanente.
- 
17. La Municipalidad conviene con la representación sindical, la APROBACION mediante RESOLUCION DE ALCALDIA las vacaciones anuales programadas de cada trabajador CAS; además aprobar mediante Resolución de alcaldía los días festivos no laborales de la entidad como son: El día del Aniversario del Distrito de Characato (24 de junio de cada año) y el Dia del Trabajador Municipal (05 de noviembre de cada año); si estos días recaen sobre un día sábado domingo se trasladará al día hábil próximo como día no laborable.
- 
18. La Municipalidad conviene con la representación sindical, otorgar como CIERRE DE PLIEGO, el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) a cada uno de los trabajadores afiliados, la que será abonada de forma permanente en el mes de agosto del 2026.
- 
19. La Municipalidad conviene con la representación sindical, otorgar un incremento por refrigerio y movilidad por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), la que será abonada de manera mensual y de forma permanente, para los servidores del régimen laboral 1057 sindicalizado y que rige desde enero del año 2026.
20. La Municipalidad conviene con la representación sindical, otorgar un bono de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) por el día de la madre, y un bono de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) por el día del padre para los servidores del régimen laboral 1057 sindicalizado, la que será abonada de forma permanente en el mes de mayo del 2026.
21. La Municipalidad conviene con la representación sindical, otorgar un bono por escolaridad de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles) para todos los trabajadores sujetos al régimen laboral del D.L. N° 1057 sindicalizado, la que será abonada en el mes de febrero de cada año, en forma permanente.



SINDICATO DE SERVIDORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Expediente N° 019-2022-GRA-GRTPE-DPSC-SDRG – Fundado el 10 de octubre del 2022

22. La Municipalidad conviene con la representación sindical, otorgar un bono al personal sujetos al régimen laboral del D.L. N° 1057 sindicalizado que, se les delegue en adición a sus funciones jefatura, unidad orgánica, responsabilidad de área o encargaturas el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) la que será abonada de forma mensual y permanente en el periodo de ejercer dichas funciones.

23. La Municipalidad conviene con la representación sindical, implementar las actividades de pausas activas para todo el personal sujetos al régimen laboral del D.L. N° 1057 sindicalizado, los cuales se deberá realizar una vez por semana.

IV.- RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y EL EMPLEADOR

5.1.- La Municipalidad ACUERDA en otorgar licencia sindical a tiempo completo con goce de haber, al secretario general, secretario de Defensa y secretario de Organización. En el caso de los demás dirigentes del Sindicato licencia sindical por noventa (90) días al año.

Los pedidos que se realizan tienen relación con lo indicado en el artículo 4° de la Ley 31188 que indica *"Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores"*.

Estando a las cláusulas propuestas, en nuestra calidad de representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora, procedemos a la firma del presente pliego de reclamos que contiene nuestro proyecto de Convenio Colectivo.

Atentamente,

.....
LUIS ALBERTO CHARCA FLORES
Secretario General

.....
MILAGROS YENNY VILCA HUISA
Secretaria de Organización



SINDICATO DE SERVIDORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Expediente N° 019-2022-GRA-GRTPE-DPSC-SDRG – Fundado el 10 de octubre del 2022

.....
JENMIL CLAUDIA MIRANDA MELENDEZ
Secretaria de Defensa
.....
ROCIO CANDELARIA ZEGARRA TEJADA
Secretaria de Economía
.....
ROXANA LIZBETH MENDOZA FLORES
Secretaria de Actas, Archivos y Prensa
.....
NORMA FLORES INFANTES
Secretaria de Cultura, Educación y Deporte

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA

APROBACION DEL PLIEGO DE RECLAMOS QUE CONTIENE NUESTRO PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2026

En la ciudad de Arequipa, a los 28 días del mes de enero del 2025, a las 16:00 horas, nos reunimos los miembros del Sindicato de Servidores CAS de la Municipalidad Distrital de Characato en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Characato, donde tuvo lugar la presente Reunión Extraordinaria.

El Secretario General, **LUIS ALBERTO CHARCA FLORES**, toma la palabra para presentar las Propuestas para el Proyecto de Convenio Colectivo para el año 2026, luego se procedió a recibir opiniones y propuestas y acordar lo siguiente:

PROPUESTAS PARA EL PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2026

Hace uno de la palabra la secretaria de Actas, quien procede con la lectura de las Propuestas para el Proyecto de Convenio Colectivo para el año 2026, luego se procedió a su aprobación levantando la mano por mayoría, quedo aprobado el contenido de 23 pedidos de condiciones de trabajo, seguridad y salud de trabajadores y bonificaciones.

ELECCION DE INTEGRANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL SINDICATO

Acto seguido, después de aprobarse las propuestas para el Proyecto de convenio Colectivo para el año 2026, se procedió a elegir a los integrantes de la Comisión Negociadora conforme lo siguiente:

TITULAR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1° Miembro	LUIS ALBERTO CHARCA FLORES	Secretario General	29558032
2° Miembro	JENMIL CLAUDIA MIRANDA MELENDEZ	Secretaria de Defensa	43025452
3° Miembro	ELIANA CAROL QUINA AMPUERO	Miembro del Sindicato	44463601
4° Miembro	MILAGROS YENNY VILCA HUISA	Secretaria de Organización	45460908

SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1° Miembro	KATHIA MIRELLA CONDORI COLQUE	Miembro del Sindicato	46755576
2° Miembro	ROCIO CANDELARIA ZEGARRA TEJADA	Secretaria de Economía	29474067
3° Miembro	ROXANA LIZBETH MENDOZA FLORES	Secretaria de Actas, Archivo y Prensa	46561121
4° Miembro	NORMA FLORES INFANTES	Secretaria de Cultura, Educación y Deporte	29542877

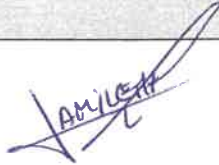











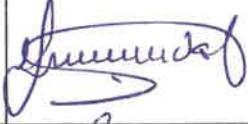









MULTA A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO POR INASISTENCIA



























Acto seguido, se procedió a reafirmar a partir de la fecha la sanción a los integrantes del sindicato que no asistan a las reuniones programadas por la Comisión, por el monto de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles), caso contrario deberá ser justificado.

Inmediatamente se procedió a dar cuenta al contenido de esta reunión de asamblea extraordinaria y no existiendo observación alguna quedó aprobada y ratificada para su debido cumplimiento. Culmino la presente asamblea a las 16:40 horas y firman los asistentes a la reunión.

**APROBACION DEL PLIEGO DE RECLAMOS DEL SINDICATO DE SERVIDORES CAS DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

SUSCRIBEN LOS ASISTENTES Y PARTICIPANTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	FIRMA	HUELLA DIGITAL
1	ALEIDA JAMILETH TORREBLANCA PINTO	41560799		
2	ARMANDO SIMON HERRERA GUILLEN	29351802		
3	BRENDA LIRIO OVIEDO TORRES	71828491		
4	ELIANA CAROL QUINA AMPUERO	44463601		
5	ELIZABETH RIOS GROVAS	41872153		
6	GLENY GIOVANNA GUZMAN RAMOS	29718283		
7	JENMIL CLAUDIA MIRANDA MELENDEZ	43025452		
8	JORGE LUIS CHICAÑA CUTIPA	42145467		
9	JOSÉ MARIA PINTO MOLINA	47425929		
10	JOSÉ MEDARDO DELGADO AGUILAR	46088106		
11	JUAN MANUEL MAMANI MAMANI	29472996		

12	KATHIA MIRELLA CONDORI COLQUE	46755576		
13	LUIS ALBERTO CHARCA FLORES	29558032		
14	MARIA SOLEDAD LINARES CHACON	29351679		
15	MIGUEL ANGEL PUMA CRUZ	45494625		
16	MILAGROS YENNY VILCA HUISA	45460908		
17	MAYRA NILDA ZAVALLOS QUISPE	46416717		
18	NORMA FLORES INFANTES	29542877		
19	ROCIO CANDELARIA ZEGARRA TEJADA	29474067		
20	ROXANA LIZBETH MENDOZA FLORES	46561121		
21	TANIA ELIDA HUAMANI CHAHUA	48311615		
22	VANESSA CAROLINA GUILLEN DIAZ	76228146		
23	LEOPOLDO LUCIO PINTO QUICAÑO	40330180		
24	JOSE EUSTAQUIO PONCE PUCARA	29695724		



SINDICATO DE SERVIDORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Expediente N° 019-2022-GRA-GRTPE-DPSC-SDRG – Fundado el 10 de octubre del 2022

**SUMILLA: SOLICITUD DE LICENCIA PARA
NEGOCIACION COLETIVA.**

SEÑOR:

**ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Presente. -**

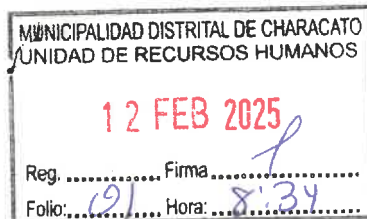
La Junta Directiva del Sindicato de Servidores CAS de la Municipalidad Distrital de Characato, debidamente registrada mediante EXPEDIENTE N°019-2022-GRA-GRTPE-DPSC-SDRG, con domicilio en la Plaza Principal N°101 – Characato, Arequipa –Arequipa, ante usted con el debido respeto nos presentamos y:

Solicitamos licencia sindical para los integrantes de la Comisión negociadora a las reuniones programadas de negociación colectiva con la comisión que representará a la Entidad que usted representa; los integrantes de la Comisión Negociadora del Sindicato de Servidores CAS de la Municipalidad Distrital de Characato son los siguientes:

TITULAR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1° Miembro	LUIS ALBERTO CHARCA FLORES	Secretario General	29558032
2° Miembro	JENMIL CLAUDIA MIRANDA MELENDEZ	Secretaria de Defensa	43025452
3° Miembro	ELIANA CAROL QUINA AMPUERO	Miembro del Sindicato	44463601
4° Miembro	MILAGROS YENNY VILCA HUISA	Secretaria de Organización	45460908

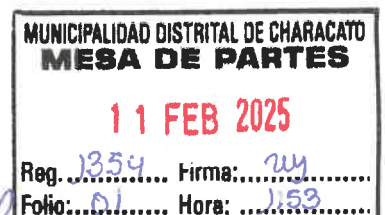
SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1° Miembro	KATHIA MIRELLA CONDORI COLQUE	Miembro del Sindicato	46755576
2° Miembro	ROCIO CANDELARIA ZEGARRA TEJADA	Secretaria de Economía	29474067
3° Miembro	ROXANA LIZBETH MENDOZA FLORES	Secretaria de Actas, Archivo y Prensa	46561121
4° Miembro	NORMA FLORES INFANTES	Secretaria de Cultura, Educación y Deporte	29542877


Atentamente,

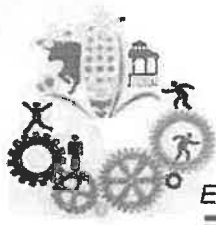



JENMIL CLAUDIA MIRANDA MELENDEZ
SECRETARIA DE DEFENSA
DNI 43025452

Arequipa, 11 de febrero del 2025




MILAGROS YENNY VILCA HUISA
SECRETARIA DE ORGANIZACION
DNI 45460908



SINDICATO DE SERVIDORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Expediente N° 019-2022-GRA-GRTPE-DPSC-SDRG – Fundado el 10 de octubre del 2022

Characato, 03 de febrero del 2025

OFICIO N° 001-2025-SISECAS/MDCH

Prof. ANGEL ANASTACIO LINARES PORTILLA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato
Plaza Principal N° 100 – Characato – Arequipa

Atención. -
Unidad de Recursos Humanos

Asunto: REMITO DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO DE
NUEVA JUNTA DIRECTIVA

Referencia: CARTA N° 009-2024-MDCH/GM-URRHH

Presente. -

De mi mayor consideración:

Tenga bien a dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mis cordiales saludos a nombre del Sindicato de Servidores CAS de la Municipalidad Distrital de Characato, que honro en representar.

Que, habiéndose notificado la CARTA N° 009-2024-MDCH/GM-URRHH, el día 03 de febrero, el cual solicita documento que acredite el registro de la Nueva Junta Directiva, hago llegar la Constancia de la Aprobación Automática de la Nueva Junta Directiva del Sindicato CAS de la Municipalidad Distrital de Characato.

Sin otro particular, me despido de usted, manifestándole mis sentimientos de estima y atención personal.

Atentamente.


.....
LUIS ALBERTO CHARCA FLORES
Secretario General SISECAS
DNI N° 29558032

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO	
MESA DE PARTES	
05 FEB. 2025	
Reg. 1063	Folio: 03
Fecha: 08.01	Flm: 02



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



SUB DIRECCIÓN DE REGISTROS GENERALES
CONSTANCIA DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA
EXPEDIENTE N° 019-2022-GRA-GRTPE-SDRG

Conforme a la comunicación presentada por el **SINDICATO DE SERVIDORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**, ante la Autoridad Administrativa, fecha 08 de enero del 2025, con RTD N° 7811484 y su escrito de subsanación de fecha 14 de enero del 2025 ; y estando a lo que aparece del Acta de Asamblea de General de fecha 16 de diciembre del 2024, donde han procedido con la elección de su nueva Junta Directiva, acuerdo ratificado en Asamblea General de fecha 10 de enero del 2025; y de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, "ROSSP" reglamentado por los artículos 2° y 3° del Decreto Supremo 003-2004-TR; y lo señalado en el numeral "GRTPE. P-35, del T.U.P.A. Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 509-2003-Arequipa, en concordancia con la Directiva 001-2004-DNRT aprobada por Resolución Directoral N° 001-2004-MTPE/DVMT/DNRT; por lo que se deja **CONSTANCIA DE LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA del SINDICATO DE SERVIDORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO** encabezada por su Secretario General: **LUIS ALBERTO CHARCA FLORES**, con DNI N° 29558032; como Secretaria de Organización: **MILAGROS YENNY VILCA HUISA**, con DNI N° 45460908; como Secretaria de Defensa: **JENMIL CLAUDIA MIRANDA MELENDEZ**, con DNI N° 43025452; como Secretaria de Economía: **ROCIO CANDELARIA ZEGARRA TEJADA**, con DNI N° 29474067; como Secretaria de Actas, Archivo y Prensa: **ROXANA LIZBETH MENDOZA FLORES**, con DNI N° 46561121; como Secretaria de Cultura, Educación y Deporte: **NORMA FLORES INFANTES**, con DNI N° 29603790. Todos para el **periodo comprendido del 16 de diciembre del 2024 al 15 de diciembre del 2026**, así queda registrado en el Registro de Juntas Directivas de la Sub Dirección de Registros Generales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa-

Arequipa, 15 de enero del 2025

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**
Abg. Edgar R. Paredes Rodríguez
L.M. C.S.A. 0411
M.I. CONCORDIA N.º 2785
SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS GENERALES
DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

www.trabajoarequipa.gob.pe

Dirección. Calle Universidad N°117 – Urb. Victoria – Cercado - Arequipa - Perú (054) 380060



Municipalidad Distrital de Characato

Characato, 03 de febrero del 2025

CARTA N° 009-2024-MDCH/GM-URRHH

SR.:

Luis Alberto Charca Flores

Secretario General

SINDICATO DE SERVIDORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Characato -Arequipa

Presente. -

ASUNTO: REMISION DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA

De mi especial consideración.

Reciba un cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Characato, el presente es con la finalidad de dar respuesta al Expediente con Registro 0000899-2025.

Para tal efecto se procede a solicitar acompañe documento que **ACREDITE SU REGISTRO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA** emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo ,para integrar la comisión negociadora para integrar a Comisión Negociadora.

Sin otro en particular, y en espera de ser atendidos con lo solicitado, me despido de Usted, manifestándole mis sentimientos de estima y atención personal.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
AMILETA
Ateida J. Torreblanca Pinto
(e) RECURSOS HUMANOS

Recibido
RI
03/02/2025
14:46